



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL,
TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE

LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

Y

POR LA OTRA PARTE

"EL PODER EJECUTIVO ESTATAL"

Villahermosa, Tabasco. 01 de marzo de 2021



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, CULTURAL, TECNOLÓGICA Y DE MUTUO APOYO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, REPRESENTADA POR SU RECTOR **GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, ASISTIDO POR WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR CONDUCTO DE **OSCAR TRINIDAD PALOMERA CANO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA "**UJAT**" Y "**EL EJECUTIVO ESTATAL**" RESPECTIVAMENTE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

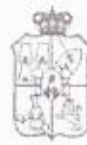
I.- DECLARA LA "UJAT":

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha Diciembre 19 de 1987.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de su Ley Orgánica, la representación legal de la "**UJAT**" recae en su Rector Guillermo Narváez Osorio, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el nombramiento de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "**UJAT**", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. Seis Mil Ochocientos Sesenta y Siete, Volumen LXXV, de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

I.3. Que Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 27 de enero de 2020 y cuenta con todas las atribuciones que le corresponden para suscribir el presente Convenio, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.4. Que de acuerdo al Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.

I.5. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

I.6. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad sin número, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, Código Postal 86040, en esta Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio.

I.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.

II. De "El Ejecutivo Estatal":

II.1. El Estado de Tabasco es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

II.2. La Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 29 fracción IV y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II.3. El primero de enero de 2019, **Oscar Trinidad Palomera Cano**, fue nombrado **Secretario de Administración e Innovación Gubernamental**, por **Adán Augusto López Hernández**, **Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco**, nombramiento vigente, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 y 9 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Así mismo cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio conforme a lo dispuesto en los artículos 14 fracciones X y XIV, y 33 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 46 fracción XIII de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyente es **GET-710101-FW1**.

II.5. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco número 1504, Colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Centro,



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Tabasco. Domicilio que será el mismo para todo tipo de citas, notificaciones o emplazamientos en caso de juicio.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. "Las partes" manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este convenio, y tener la capacidad jurídica, técnica y económica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

III.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, la **"UJAT"** y **"El Ejecutivo Estatal"** acuerdan celebrar el presente Convenio General de Colaboración, sujeto a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica y de Mutuo Apoyo tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre **"Las Partes"**, para fortalecer la formación profesional y académica de los servidores públicos de **"El Ejecutivo Estatal"**.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente convenio la **"UJAT"** se compromete a:

1. Organizar e impartir cursos específicos, actualización profesional en aquellas áreas de interés para **"El Ejecutivo Estatal"**, con la finalidad de apoyar el desarrollo del Estado, así como coordinar las actividades docentes y administrativas que se deriven de los mismos.
2. Promover la participación de sus profesores-investigadores, para que colaboren en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.
3. Asesorar, apoyar y colaborar de acuerdo con programas específicos en la organización e impartición de cursos de actualización y capacitación que solicite **"El Ejecutivo Estatal"**.
4. Organizar, asesorar y coordinar a estudiantes y pasantes de sus Divisiones y Centros, para desarrollar prácticas profesionales y servicio social, en proyectos de investigación conjunta o con base en las solicitudes y propuestas de **"El Ejecutivo Estatal"**.
5. Facilitar el uso de los equipos disponibles en sus laboratorios, talleres, aulas y sus instalaciones de acuerdo al calendario de compromisos del mismo, para efectuar los experimentos, pruebas y eventos de capacitación y/o promoción.



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

6. Organizar e impartir cursos específicos y actualización profesional en aquellas áreas de interés para **"El Ejecutivo Estatal"** con la finalidad de apoyar y fortalecer el desarrollo de los servidores públicos en el estado, así como coordinar las actividades administrativas que se deriven de los mismos, que podrán consistir en:

- a) Diplomado en Derecho;
- b) Diplomado en Administración de Base de Datos;
- c) Maestría en Derecho;
- d) Maestría en Contabilidad;
- e) Maestría en Administración de Tecnología de la Información; y
- f) Entre otros.

TERCERA. Para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio, **"El Ejecutivo Estatal"** se compromete a lo siguiente:

- 1. Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos.
- 2. Asesorar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales y de servicio social de los estudiantes y pasantes de la **"UJAT"**, especificando el perfil profesional y el número de ellos que pueden ser atendidos en sus instalaciones.

CUARTA. Para coordinar las acciones relacionadas con el presente convenio, **"Las Partes"** designan a los siguientes representantes:

- 1. Por la **"UJAT"**, a Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación.
- 2. Por **"El Ejecutivo Estatal"**, a Hortencia Irene Hernández Olán, Subsecretaria de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.

En caso de existir cambios orgánicos, la responsabilidad que se les confiera deberá ser asumida por sus mandatarios o quienes les sustituyan en esas funciones. Todo cambio de representantes deberá ser notificado a la contraparte.

QUINTA. **"Las Partes"** acuerdan que los programas de trabajo que se deriven de este convenio, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración.

Los convenios específicos describirán según corresponda las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de **"Las Partes"** del personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, así como todo lo necesario para determinar los fines y alcances de cada uno de dichos convenios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

SEXTA. El personal comisionado por cada una de **"Las Partes"**, para la realización del presente convenio, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de quien lo contrató, manteniendo, por lo tanto, su relación laboral con la instancia de su adscripción; por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por la **"UJAT"** con **"El Ejecutivo Estatal"** ni el de éste con aquel.

"Las Partes" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de paro de labores académicas, administrativas o eventos de la naturaleza, que afecten las actividades derivadas del presente convenio, o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello todo acontecimiento presente o futuro fuera del alcance de las partes; en tal supuesto, las partes revisarán, de común acuerdo.

SÉPTIMA. **"Las Partes"** convienen que cualquier discrepancia; en cuanto a la interpretación, contenido, alcance e incumplimiento de este convenio o cualquier aspecto que no haya sido contemplado en el presente instrumento, será discutido y dirimidos por los representantes institucionales citados en la cláusula cuarta del presente Convenio.

OCTAVA. La información que **"El Ejecutivo Estatal"**, proporcione en relación a sus trabajadores, será considerada confidencial, en lo que hace a los datos personales de los mismos, por lo que la **"UJAT"** deberá realizar las acciones necesarias para protegerlos, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable.

NOVENA. **"Las Partes"** acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma, permaneciendo vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

DÉCIMA. **"Las Partes"** acuerdan las acciones derivadas del presente convenio, y su financiamiento se estipulará en los documentos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. **"Las Partes"** convienen que la propiedad intelectual que se derive de este convenio de colaboración, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA. **"Las Partes"** acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por las partes y se considerarán debidamente enviadas, si se entregan personalmente.

DÉCIMA TERCERA. **"Las Partes"** acuerdan que el presente convenio podrá ser adicionado, modificado o renovado por acuerdo expreso de **"Las Partes"**.

DÉCIMA CUARTA. **"Las Partes"** decidan dar por terminado el presente acuerdo, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado. En el caso de que sea sólo



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

una de **"Las Partes"** la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra parte, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el acuerdo.

Para el caso de terminación, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en ese momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. "Las Partes" manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente convenio se han conducido con estricto apego a la legislación existente en materia de combate a la corrupción, extorsión, soborno y conflictos de interés, y que se comprometen de igual forma a abstenerse de las mismas conductas durante la ejecución de las acciones derivadas del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Asimismo, **"Las Partes"** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. "Las Partes" que intervienen en este convenio manifiestan que en la celebración del presente instrumento no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invadirlo posteriormente, por lo que renuncian a invocarlos como causales de nulidad de este instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA. "Las Partes" acuerdan que para cualquier diferencia que surja con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, intentarán dirimirlo amigablemente, y en caso de no lograrse consenso, se someten expresamente a la jurisdicción del Tribunal Competente del Estado de Tabasco; renunciando expresamente a cualquier competencia que por razón de grado, cuantía, materia o domicilio pudiesen tener, en el presente o en el futuro.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SAIG

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Leído el presente instrumento por "**Las Partes**" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por triplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce de conformidad y para debida constancia, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, al **día uno del mes de marzo del año de dos mil veintiuno.**

Por la "UJAT"

Por "El Ejecutivo Estatal"

Guillermo Narváez Osorio
Rector

Oscar Trinidad Palomera Cano
Secretario de Administración e Innovación
Gubernamental

Testigos

Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y
Vinculación

Hortencia Irene Hernández Olán
Subsecretaria de Recursos Humanos de la
Secretaría de Administración e Innovación
Gubernamental

Revisión Legal

Rodolfo Campos Montejo
Abogado General

Antonio Villarreal Pinzón
Titular de Unidad de Apoyo Jurídico

Las presentes firmas corresponden al Convenio General de Colaboración Académica, Científica, Cultural, Tecnológica y de Mutuo Apoyo que celebran por una parte, la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, representada por su rector **Guillermo Narváez Osorio**, asistido por Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, y por la otra parte, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de **Oscar Trinidad Palomera Cano**, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, en conjunto "**Las Partes**", de fecha **01 de marzo de 2021.**

SAIC

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la SAIC y que ha sido sometido a un proceso de digitalización. El contenido de este documento es el mismo que el del original, pero puede haber diferencias en la presentación y en la calidad de la imagen.

Por lo tanto, se declara que el presente documento es una copia fiel del original y que no ha sido alterado en su contenido.

En fe de lo cual, se extiende la presente copia en el lugar y fecha que se indica a continuación.

[Firma]
[Nombre y Apellido]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre y Apellido]
[Cargo]

[Firma]
[Nombre y Apellido]
[Cargo]

	REGISTRADO BAJO EL
NUMERO <u>35</u>	TOMO <u>I</u>
LIBRO DE <u>Convenios 2021</u>	
FECHA <u>23-03-2021</u>	
REVISADO	
ABOGADO GENERAL	